



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Carta de fecha 17 de noviembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre de 2017, Italia ha programado un debate abierto el 21 de noviembre sobre el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: trata de personas en situaciones de conflicto”.

Italia ha preparado la nota conceptual que se adjunta (véase el anexo). Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sebastiano **Cardi**
Embajador



Anexo de la carta de fecha 17 de noviembre de 2017 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para el debate abierto a nivel ministerial del Consejo de Seguridad sobre el tema “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: trata de personas en situaciones de conflicto”, que se celebrará el 21 de noviembre de 2017

El aumento del número de víctimas de la trata de personas y de las pautas de explotación por grupos terroristas y la delincuencia organizada han impulsado a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros a adoptar medidas. Además, el amplio alcance geográfico del flagelo es motivo de profunda preocupación.

Reconociendo la compleja naturaleza de la trata de personas, con especial referencia a su repetición en situaciones de conflicto y crisis internacional, en diciembre de 2015 el Consejo de Seguridad celebró su primera reunión informativa temática sobre la trata de personas en los conflictos. En la declaración de la Presidencia aprobada en esa ocasión ([S/PRST/2015/25](#)), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que informara al Consejo al respecto en un plazo de 12 meses sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de personas en los conflictos mediante los mecanismos existentes. Sobre la base del informe consiguiente del Secretario General ([S/2016/949](#)), el Consejo celebró un debate abierto a nivel ministerial el 20 de diciembre de 2016 sobre la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriormente aprobó por unanimidad la resolución [2331 \(2016\)](#).

Como prueba de la creciente atención que dedicaba a ese tema, el 15 de marzo de 2017 el Consejo de Seguridad celebró un debate abierto sobre el tema “La trata de personas en situaciones de conflicto: el trabajo forzoso, la esclavitud y otras prácticas análogas”.

La experiencia ha demostrado más allá de toda duda que los conflictos armados y las crisis humanitarias aumentan el riesgo de que las personas sean presa de los traficantes, en particular las personas más vulnerables, a saber, las mujeres, los niños, los refugiados, los migrantes y los desplazados internos. Se ha reconocido ampliamente la doble naturaleza de la trata de personas como causa y consecuencia de los conflictos y la inestabilidad, y su vínculo cada vez más preocupante con las actividades de grupos terroristas y la delincuencia organizada transnacional. Esa conexión ha sido confirmada por varios informes recientes, entre ellos el informe antes mencionado sobre la trata de personas en situaciones de conflicto, el informe del Secretario General sobre la trata de personas en los conflictos armados preparado de conformidad con la resolución [2331 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad ([S/2017/939](#)), el más reciente informe mundial de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la trata de personas, publicado en diciembre de 2016, y los informes de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños ([A/HRC/32/41](#), [A/HRC/32/41/Corr.1](#) y [A/71/303](#)).

Como se destacó en esos documentos, el objetivo de la trata de personas en las zonas afectadas por las crisis humanitarias, los conflictos armados y las situaciones posteriores a conflictos puede incluir diversas formas de explotación, como la explotación sexual, el trabajo forzoso, la extracción de órganos, la esclavitud y prácticas análogas. La trata también es utilizada como táctica de terror por algunos grupos terroristas como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh), Boko Haram, Al-Shabaab y el Ejército de Resistencia del

Señor. Además de representar una grave violación de los derechos humanos, que en situaciones de conflicto también podría constituir crímenes de guerra y, en otras circunstancias concretas, crímenes de lesa humanidad, la trata de personas se ha convertido en una fuente importante de financiación para los grupos terroristas y las redes de delincuencia transnacional.

Aplicación de la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad

Con la aprobación de la resolución 2331 (2016) en diciembre de 2016, el Consejo de Seguridad reconoció plenamente la relación entre la trata de personas, la violencia sexual, los grupos terroristas y la delincuencia organizada transnacional y la urgencia de detener las corrientes financieras ilícitas relacionadas con esas actividades.

También existe una clara interconexión entre la trata de personas y los grandes desplazamientos de migrantes y refugiados.

También se ha reconocido la vulnerabilidad de las personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos a diversas formas de explotación relacionadas con la trata de personas, y se ha hecho especial hincapié en la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, los niños en los conflictos armados y los desplazados por los conflictos armados, incluidos los refugiados.

En este sentido, en la resolución 2331 (2016) se exhortó a los Estados Miembros no solo a que adoptasen un enfoque sólido centrado en las víctimas, sino también que tipificasen esas actividades como delitos para que se pudiera enjuiciar y sancionar a los responsables. A tal fin, el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados Miembros a que ratificasen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, o se adhirieran a ellos y los aplicaran plenamente mediante estrategias nacionales adecuadas y una mayor cooperación internacional.

Además, el Consejo de Seguridad instó a los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas a que colaborasen de manera más integrada a fin de luchar contra los traficantes y dismantelar sus redes eficazmente, entre otras cosas expresando la intención de invitar a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Representante Especial del Secretario General sobre los Niños en los Conflictos Armados a informar a los comités de sanciones, invitó a los Estados Miembros a proporcionar capacitación específica a todo el personal de mantenimiento de la paz que se desplegara en operaciones de paz de las Naciones Unidas, incorporar los riesgos de la trata de personas en las iniciativas y estrategias de respuesta humanitaria y fortalecer la evaluación de las corrientes financieras relacionadas con la trata a través de los mecanismos existentes y los organismos competentes, a saber, el Grupo de Acción Financiera y órganos regionales análogos al Grupo.

Atendiendo a lo solicitado en la resolución 2331 (2016), el Secretario General presentó en su informe opciones para apuntalar los esfuerzos del Consejo de Seguridad, sus órganos subsidiarios, las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas y los organismos de las Naciones Unidas de lucha contra la trata de personas y, al mismo tiempo, minimizar el riesgo de contribuir a ella mediante adquisiciones y cadenas de suministro.

Temas de debate

Examinando el conjunto amplio de instrumentos que las Naciones Unidas tienen a su disposición para erradicar el flagelo de la trata de personas, la exposición del Secretario General ofreció al Consejo de Seguridad la oportunidad de examinar las siguientes cuestiones:

a) La forma de adaptar mejor la capacidad para descubrir las redes de trata de personas y las corrientes financieras conexas con la planificación y la aplicación de estrategias de lucha, por ejemplo mediante la plena utilización estratégica de la reunión de datos, el análisis y la asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el fomento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales sobre esa esfera;

b) La forma de garantizar la coherencia y la consistencia del sistema de las Naciones Unidas y las acciones de los Estados Miembros en todas las etapas del proceso de paz para abordar la trata de personas y las actividades relacionadas con la delincuencia organizada en los conflictos, las crisis humanitarias y las situaciones posteriores a conflictos;

c) En consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la agenda para el sostenimiento de la paz, la forma de incorporar más eficazmente las consideraciones relacionadas con la trata de personas en el espectro más amplio de las medidas de las Naciones Unidas dirigidas a hacer frente a las causas fundamentales de la pobreza y las violaciones de los derechos humanos y a sostener la paz y la seguridad;

d) La forma de garantizar una prestación de asistencia humanitaria, jurídica y financiera mejorada y eficaz para las víctimas de la trata, y la participación plena en ese empeño de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en particular en los países de destino de las víctimas de la trata;

e) La forma de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno para prevenir, detectar, abordar y combatir la trata de personas;

f) La forma de alentar a los Estados Miembros y ayudarlos mejor para que se adhieran a los instrumentos internacionales pertinentes y los apliquen plenamente, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, y en particular su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y mejorar la cooperación en la esfera del cumplimiento de la ley a nivel internacional;

g) La trata y el contrabando de personas prosperan en los conflictos y la inestabilidad, ya que se aprovechan de una autoridad del Estado disminuida. ¿Hasta qué punto contrarrestan las actividades de los tratantes y traficantes los esfuerzos por afianzar la autoridad del Estado y promover soluciones políticas a las crisis? ¿Cómo afectan la trata y el contrabando a la dinámica política en los países afectados? ¿Cómo afectan al entramado social en los países afectados y cómo se puede movilizar a los interesados locales para que hagan frente y aborden los desafíos que presentan?

Formato

El formato de la sesión es el de un debate abierto a nivel ministerial del Consejo de Seguridad bajo la Presidencia de Italia.

Resultado

Se ha propuesto un proyecto de resolución para dar seguimiento a la resolución [2331 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, que se está examinando.

Informadores

- El Secretario General
 - El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
 - La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños Sra. Maria Grazia Giammarinaro.
-